

**16960** *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se publica extracto de convocatorias para provisión, por el sistema de libre designación, de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatorias para provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se anuncian podrán ser solicitados por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a las Corporaciones convocantes dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en las convocatorias.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de las convocatorias publicadas íntegramente en los diarios oficiales que en el anexo se indican.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Toledo.

Denominación del puesto: Tesorería.

Complemento específico anual: 30.091,42 €.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 11 de agosto de 2004).

Corporación: Diputación Provincial de León.

Denominación del puesto: Tesorería.

Complemento específico anual: 21.826,56 €.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3 de agosto de 2004).

**16961** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, de puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Vicesecretaría, clase 1.<sup>a</sup> de la Diputación Provincial de Ciudad Real, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 20 de septiembre de 2004.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Ciudad Real.

Denominación del puesto: Vicesecretaría, clase 1.<sup>a</sup>

Complemento específico: 22.417,32 €.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 14 de septiembre).

**16962** *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatorias para provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se anuncian podrán ser solicitados por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en las convocatorias.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de las convocatorias publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Denominación del puesto: Intervención, clase 1.<sup>a</sup>

Complemento específico: 16.559,14 € anuales.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior. No podrán participar los funcionarios que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hallen en algunas de las siguientes circunstancias:

Inhabilitados o suspensos, o en situación de excedencia voluntaria de los artículos 29.3 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 18 de agosto de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Denominación del puesto: Tesorería.

Complemento específico: 25.276,78 € anuales.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería. No podrán participar los funcionarios que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hallen en algunas de las siguientes circunstancias:

Inhabilitados o suspensos, o en situación de excedencia voluntaria de los artículos 29.3 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 18 de agosto de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16963** *ORDEN SCO/3138/2004, de 27 de septiembre, por la que se convoca prueba selectiva 2004, para el acceso en el 2005, a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental.*

Formuladas por las Comunidades Autónomas las distintas propuestas de ofertas de plazas en formación sanitaria especializada 2004/2005, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y previos los informes que se citan en dicha norma, ha fijado la oferta final de plazas en formación sanitaria especializada para diplomados en Enfermería a incluir en las convocatorias de pruebas selectivas 2004 para iniciar la formación en el año 2005.

Por ello procede que las plazas en formación de dicha oferta cuya provisión corresponde a diplomados en Enfermería, se adjudiquen a través del procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria, para cuya aprobación se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en la mencionada Ley 44/2003 y en la Orden de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se desarrolla el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de enfermero especialista, en cuyos artículos 7 y 8 se regula el procedimiento de selección, acceso y adjudicación de plazas en formación como enfermero especialista por el sistema de residencia, previendo que la selección de los aspirantes consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos profesionales y académicos según el baremo que señale cada convocatoria.

Asimismo, en la presente convocatoria se han incorporado también dos novedades que se consideran significativas, la primera de ellas relativa a la posibilidad de que los extranjeros residentes legales en España participen en esta prueba en igualdad de condiciones que los españoles, en coherencia con el amplio derecho a la educación que reconoce a este colectivo la vigente legislación de extranjería y la segunda, relativa a los cambios incorporados para calcular la puntuación total individual de cada candidato incrementando la valoración que se otorga al ejercicio de contestaciones múltiples a 75 puntos, dando así un mayor peso específico a la prueba objetiva que realizan todos los aspirantes.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, previos informes de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero.—Convocar la provisión de 314 plazas de formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y 107 plazas de formación en la especialidad de Enfermería

de Salud Mental, que se corresponden con los totales de plazas ofertadas para cada una de estas especialidades que se especifican en los catálogos que se incluyen en los anexos I y II de esta Orden, distribuidas por Comunidades Autónomas, sectores y unidades docentes, con expresión de las instituciones y centros que integran estas últimas.

Dicha oferta ha sido fijada por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Segundo.—La normativa aplicable a la presente prueba selectiva estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) en la Orden de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre la obtención del título de enfermero especialista y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada para médicos y farmacéuticos («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Tercero.—La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca, en los términos que se especifican en las bases de esta convocatoria. La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación de adjudicatarios de plaza, a la que se refiere la base XI.4 de esta convocatoria.

Cuarto.—Convocar la provisión de las plazas en formación que se citan en el apartado primero de ésta Orden cuyo procedimiento de selección y adjudicación se regulará de acuerdo con lo previsto en las siguientes bases:

### I. Prueba selectiva

1. El sistema de selección para los Diplomados en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental, cuya provisión se convoca, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples, y de la asignada a los méritos académicos y profesionales acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 de esta misma base.

2. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de cien preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.—Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 75 puntos.

Tercera.—La puntuación final de este ejercicio se obtendrá para cada aspirante multiplicando por 75 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

3. La puntuación del expediente académico correspondiente a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular de cada expediente académico se obtendrá aplicando al mismo, el baremo que corresponda según el plan de estudios seguido por el aspirante de acuerdo con lo previsto en el anexo III. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será quince puntos.